CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 1 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9163150 DEL 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y OMERO YAIR OROZCO CONTRERAS

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro. **CO1.PCCNTR.9163150** DE 2026, así:

PRIMERO: MODIFÍQUESE la forma de pago del contrato ya referenciado, la cual quedará así:

"Se fija valor total del contrato la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($36.162.894).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago (01) pago correspondiente al mes de abril de 2026 por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE** (**$1.421.249,10**). B) Siete (07) pagos iguales correspondiente a los meses de mayo a noviembre del 2026 por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.737.497,00**) cada uno, C) Un pago por el mes de diciembre del 2026 por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($1.579.165,67)**

SEGUNDO. REVERSAR. La suma de $8.053.745 Remítase el presente documento a Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia.

Balance Económico

Valor inicial del contrato	**$ 48.954.136,00**
Valor adición o reducción del contrato	**$0,00**
valor total actual de contrato	**$ 48.954.136,00**
valor bruto pagado al contratista cedente	**$4.737.497,00**
valor pendiente por pagar al contratista cedente	**0**
valor total por ejecutar por parte del cesionario	**$36.162.894**
Valor a Liberar	**$8.053.745**

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Informe de supervisión.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Celia Maestre Plata – Contratista CLPE Celia Maestre